

00: I

2 PAÑIA ANONIMA " PROIN-

3 QUIALSA PROMOCIONES

4 E INVERSIONES QUINTE-

5 RO ALBAN S. A. "-----

6 CUANTIA: S/. 500.000,00



7 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia

8 del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete

9 de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,

10 ante mí, JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario,

11 Titular Vigésimo de este Cantón, comparecen los señores

12 el Ingeniero RAFAEL QUINTERO RODRIGO, quien declara ser

13 de estado civil casado, el mismo que se identifica con

14 su cédula de ciudadanía número cero nueve, cero uno sie-

15 te cinco, siete uno cinco tres, ABOGADO EDUARDO

16 LUZURIAGA ANDINO, quien declara ser de estado civil

17 casado, el mismo que se identifica con su cédula de ciu-

18 dadanía número cero nueve, cero tres, tres ocho uno

19 ocho, nueve cinco, FRANCISCO RITA KAPPES, quien

20 declara ser de estado civil casado, de profesión Ma-

21 gistro en Ingeniería, el mismo que se identifica con su cédula

22 de ciudadanía número cero, nueve, cero uno dos, siete

23 seis, ocho tres, dos, HERNAN GRUNAUER CORTEZ,

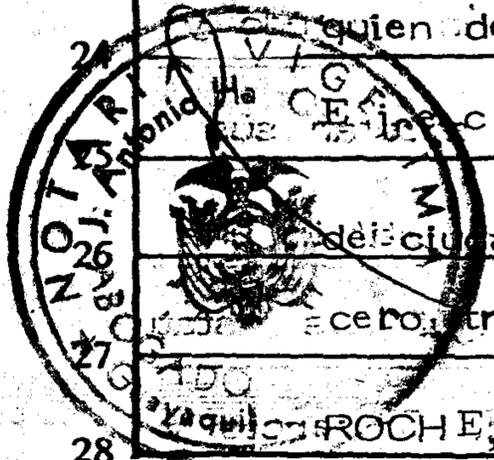
24 quien declara ser de estado civil soltero, de profesión

25 Ingeniero Civil, el mismo que se identifica con su cédula

26 de ciudadanía número cero, nueve, cero tres, nueve, cuatro

27 cero, tres, cero dos, y la señora BEATRIZ ALBAN

28 ROCHE, quien declara ser de estado civil soltera, de



I

profesión Licenciada en Psicología, la misma que se identi-  
 fica con su cédula de ciudadanía número cero nueve cero  
 tres cero dos cero uno uno tres.- Los compare-  
 dentes, son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en  
 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes  
 de conocerlos personalmente en este acto. Doy Fé.- Bien  
 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura públi-  
 ca de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANONIMA, a la que  
 proceden por sus propios derechos, con amplia y entera li-  
 bertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que  
 dice así: SEÑOR NOTARIO:.- Sírvase elevar a  
 su escritura pública en sus Registros la presente minuta de  
 constitución de compañías anónima, constante de las siguientes  
 cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES: Los se-  
 ñores Ingeniero Rafael Quintero Rodrigo, de estado civil  
 casado, ecuatoriano, y domiciliado en esta ciudad de Guaya-  
 quil, Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, de estado civil  
 casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guaya-  
 quil; Francisco Pita Kappes, de estado civil casado, ecua-  
 toriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; Hernan-  
 do Grunauer Cortez, de estado civil soltero, ecuatoriano y domi-  
 ciliado en esta ciudad de Guayaquil, y, Beatriz Albán Ro-  
 che, de estado civil soltera, ecuatoriana, y domiciliada en  
 esta ciudad de Guayaquil, comparecen de común acuerdo y  
 declaran y manifiestan su voluntad de unir y aportar sus  
 capitales, que más adelante se detalla, para constituir una  
 compañía anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos  
 Sociales; Ley de Compañías, Código de Comercio y

1 LA "COMPANIA" PROINQUIALSA PROMOCIONES E INVER-

2 SIONES QUINTERO ALBAN S.A." ARTICULO PRI-

3 MERO: - DENOMINACION: - La Compañía que formamos opo-

4 rarará bajo la denominación de " PROINQUIALSA PROMOCIO-

5 NES E INVERSIONE SI QUINTERO ALBAN S.A." - A R-

6 T I C U L O S E G U N D O : - O B J E T O S O C I A L : - La Compañía

7 tendrá como objeto social el dedicarse a realizar y efectuar

8 toda clase de importaciones y compra-venta de maquinarias,

9 equipos y herramientas para la industria pesquera, alimen-

10 ticia, química y petrolera, en especial, de equipos de gene-

11 ración de energía, refrigeración, de trasmisión de calor,

12 refinación y transformación de materias primas, embotella-

13 miento, empaque y sistemas de procesamiento de datos.

14 Podrá también dedicarse a la importación, comercialización,

15 distribución y venta al por mayor y menor, de vehículos,

16 artefactos electrodomésticos, artículos de bazar y de pesca,

17 pudiéndolo hacer en locales propios y habilitados para tal

18 efecto. Así mismo podrá dedicarse a la exportación de ma-

19 terias primas y artículos terminados de manufactura nacio-

20 nal, como de artesanía, artículos de bazar, tejidos a ma-

21 no, etcétera. Podrá también realizar actividades de represen-

22 tación, distribución y gestión de compras. Para el cumpli-

23 miento de sus fines y objeto social, podrá celebrar cualquier

24 clase de contrato de dar, hacer o no hacer, así como, in-

25 tervenir en la continuación o fundación de sociedades que

26 mantengan relaciones con sus objetivos social. - T E R C E R A : -

27 PLAZO: - El plazo de duración de la compañía será de cin-

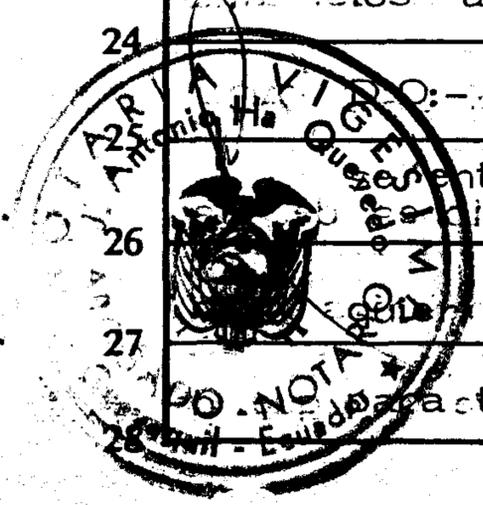
28



H

1 cuenta años, que se empezará a contar desde la fecha  
2 de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prolon-  
3 garse o restringirse el plazo con sujeción a lo dispues-  
4 to en la Ley de Compañías o Estatutos Sociales. - C U A R-  
5 T A: - DOMICILIO: - El domicilio principal de la compañía  
6 será la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecerse sucursa-  
7 les o agencias, en cualquier otra ciudad de la República  
8 inclusive en el Exterior, cumpliendo lo que disponer la Ley  
9 de Compañías. - A R T I C U L O Q U I N T O: - CAPITAL  
10 SOCIAL: - El capital social de esta compañía es de QUI-  
11 NIENTOS MIL SUCRES (S/ 500.000,00), y está dividido  
12 en quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un mil  
13 milésimos de sucre cada una, numeradas consecutivamente del cero cero  
14 milésimo uno al quinientos, contenidas en títulos que pueden represen-  
15 tar una o varias acciones, que serán firmadas por el Pres-  
16 dente y Gerente de la Compañía. - A R T I C U L O S E X-  
17 T O: - Cada acción da derecho, a voto en proporción a su  
18 valor pagado; y, otorga los derechos de Ley, establecidos  
19 en los Estatutos Sociales y Ley de Compañías. - A R T I C U-  
20 L O S E P T I M O: - Se considera propietario de una  
21 acción, a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones  
22 y accionistas de la Compañía. En caso de extravío, pérdi-  
23 da, sustracción, no utilización de un título de acción o  
24 cualquier otro caso, el Gerente observará las dispo-  
25 siciones legales para conferir un nuevo título, el mismo  
26 que será a costa del solicitante. - A R T I C U L O O C-  
27 T A V O: - Todo accionista, puede hacerse representar por  
28 personas extrañas, en las Juntas Generales, mediante poder

1 notarial o mediante simple carta o comunicación dirigida  
 2 al Presidente de la Compañía, No podrán ser representantes  
 3 de accionistas los administradores y los comisarios de la  
 4 compañía.- ARTICULO NOVENO:- GOBIERNO Y  
 5 ADMINISTRACION:- La Compañía será gobernada por medio  
 6 de la Junta General, y, su administración estará a cargo de  
 7 Presidente y Gerente, en las condiciones determinadas en la  
 8 Ley de Compañías y estos Estatutos Sociales.- ARTICULO  
 9 DECIMO:- DE LA JUNTA GENERAL: La Junta Ge-  
 10 neral está compuesta por los accionistas legalmente convo-  
 11 cados y reunidos, en consecuencia, las decisiones que ella  
 12 tome de conformidad con la Ley de Compañías y Estatutos  
 13 Sociales, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurr-  
 14 do a las sesiones. Será instalada y presidida por el Pres-  
 15 dente de la Compañía y actuará como Secretario el Geren-  
 16 te.- ARTICULO DECIMO PRIMERO:- CLASES  
 17 DE JUNTAS GENERALES:- Las Juntas Generales de Accionis-  
 18 tas son ordinarias y extraordinarias, y, se reunirán en  
 19 el domicilio principal de la Compañía: La Junta General  
 20 Ordinaria se reunirán por lo menos una vez al año, dentro  
 21 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
 22 económico de la Compañía. La Junta General Extraordinaria  
 23 se reunirá en cualquier tiempo en que fuere convocada por  
 24 los administradores.- ARTICULO DECIMO SEGUN-  
 25 DO:- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES:- La Junta General  
 26 entenderá convocada y validamente constituida, en cual-  
 27 quier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional,  
 28 para tratar cualquier asunto, cumpliendo lo que dispone el



I

Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General se hará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con anticipación no menor de ocho días al fijado para la reunión; en la convocatoria se hará constar el lugar, día fijado para la reunión, hora y objeto de la reunión.- ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- DEL QUORUM.- La Junta General se considerará legalmente constituida en primera convocatoria, si concurren un número de accionistas que represente más de la mitad del capital social pagado de la compañía. De no reunirse ese quorum, se hará una segunda convocatoria, dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que debió reunirse la Junta General, con la advertencia de que la Junta, se reunirá cualquiera que represente la parte del capital social que se encuentre representado. En los casos especiales en que se requiera tercera convocatoria se estará al quorum previsto en la Ley.- ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- DE LAS RESOLUCIONES.- Salvo disposición en contrario de la Ley de Compañías, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, y los votos en blanco y las abstenciones se asumirán por la mayoría número.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- DE LAS ACTAS.- Las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas, constarán en hojas movibles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que de-

00...  
I

berán ser foliados con numeración continua y sucesiva y

rubricada, una por una, por el Secretario.- ARTICULO

DECIMOSEPTIMO:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

GENERAL:- Son atribuciones de la Junta General de Accio-

nistas: a) Designar, reelegir, remover y aceptar las renun-

cias del Presidente, Gerente y Comisarios, así como, fijar

las remuneraciones de dichos funcionarios; b) Conocer y

resolver las cuentas, balances, inventarios e informes que

presenten los administradores de los negocios de la compa-

ñía; c) Resolver acerca de la forma del reparto de las

utilidades; d) Resolver sobre el establecimiento de sucursales

y sucursales en la ciudad o en otros lugares de la República

o del Exterior; e) Resolver acerca de la disolución anticipa-

da de la compañía y designar liquidadores; f) Autorizar

la venta de bienes raíces de la compañía o del gravamen

de los mismos en cualquier forma; g) Acordar las modifica-

ciones al contrato social; h) Resolver acerca de la partici-

pación de la compañía en la formación de otras sociedades;

i) Las demás que le conceda la Ley de Compañías

ARTICULO DECIMO

OCTAVO:- DE LA REPRESENTACION LEGAL:- El Presi-

dent y Gerentes conjuntamente o separadamente, son los repre-

sentantes legales y administradores de la compañía, en todos

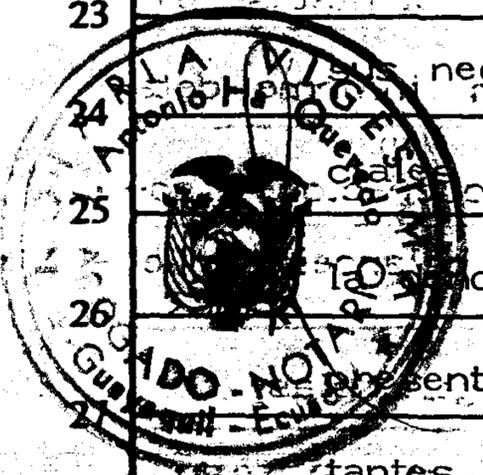
los negocios o operaciones, así como, en sus asuntos judi-

ciales y extrajudiciales, los cuales actuarán siempre bajo

la denominación social y con sujeción a la Ley y a los p

resentes Estatutos. Se deja constancia que tales represen-

tantes legales necesitan autorización de la Junta General pa-



I

1 no podrá enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Compañía.-

2 ARTICULO DECIMO NOVENO:- DEL PRESIDENTE-

3 Y GERENTE:- El Presidente y Gerente de la compañía

4 durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos

5 indefinidamente, Para ser Presidente y Gerente no se requie-

6 ran ser accionistas de la compañía. El Presidente y Geren-

7 te continuarán en el ejercicio de sus cargos aún cuando

8 expire su plazo, hasta ser debidamente reemplazados.-

9 ARTICULO VIGESIMO:- ATRIBUCIONES Y DEBE-

10 RES DEL PRESIDENTE Y GERENTE:- Son atribuciones y

11 deberes del Presidente y Gerente, separada o conjuntamente

12 los siguientes: a) Representar a la compañía judicial y

13 extrajudicialmente, debiendo suscribir los contratos que obli-

14 guen a la compañía; b) Administrar los negocios, bienes

15 y propiedades de la compañía, dirigiendo y realizando todos

16 los actos y contratos de la misma, de acuerdo con la orien-

17 tación de la Junta General de Accionistas; c) Organizar

18 las oficinas y dependencias de la compañía, nombrar y re-

19 mover libremente a los vendedores, procuradores judiciales,

20 o sus dependientes y más empleados, a todos los cuales les fi-

21 jarán sus honorarios o sueldos y sus atribuciones; d) Cum-

22 plir y hacer cumplir las leyes, estos estatutos y los acuer-

23 dos y resoluciones de la Junta General de Accionistas; e)

24 Presentar anualmente a la Junta General un informe deta-

25 llado y razonado del estado y curso de las operaciones so-

26 ciales, que hubieren realizado, junto con los balances, inven-

27 tarios anuales y las cuentas de pérdidas y ganancias; f)

28 Formular el Reglamento Interno de la Compañía; g) Vigilar

la contabilidad de la compañía, proporcionar al Comisario  
 cuantos informes desee conocer acerca de la misma, y  
 suministrar a los accionistas las copias y los informes a  
 que tiene derecho de conformidad con la Ley; h) Responder  
 ante la compañía por la marcha de los negocios sociales,  
 y en general, administrar directamente y promover por  
 cuanto medios estén a su alcance el desarrollo de la com-  
 pañía, sin más reservas que las funciones señaladas a la  
 Junta General de Accionistas; e, i), Los deberes y atribucio-  
 nes que determine la Ley de Compañías y estos Estatutos

Sociales.- ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO:-

DE LA FISCALIZACION:- La Junta General nombrará un  
 Comisario Principal y un Comisario Suplente, los cuales  
 durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos  
 indefinidamente.-

ARTÍCULO VIGESIMO SE-

GUNDO:- ATRIBUCIONES DEL COMISARIO:- Los Comisa-  
 rios tienen las atribuciones y deberes determinados en la  
 Ley de Compañías y en estos Estatutos Sociales.-

ARTÍCULO VIGESIMO, TERCERO:- DEL EJERCICIO

ECONOMICO:- El ejercicio económico anual de la compañía  
 comienza el primero de enero y termina el treinta y uno  
 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGESI-

MO CUARTO:- DEL BALANCE.- El balance general,

el estado de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribu-

ción de beneficios, situación de la compañía y memoria

explicativa de la gestión social, serán puestos en conoci-

miento de la Junta General, en el plazo máximo de tres me-

ses posteriores, a la finalización del ejercicio económico,



I

y, dichos documentos deberán estar a disposición de los

accionistas, de conformidad con la Ley.- No podrán ser

aprobados los balances sin el informe previo del Comisario.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- DE LA RE-

SERVA:- Las utilidades líquidas y percibidas se repartirán

entre los accionistas, en proporción al valor pagado; y, pre-

vio al reparto de las utilidades líquidas se deducirá, un

porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar

el fondo de reserva legal.- También podrán formar una re-

servación especial, si así lo resolviere la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- DE LA DISO-

LUCION Y LIQUIDACION:- La Compañía procederá a su

disolución anticipada y liquidación, en los casos previstos

en la Ley; y, cuando así lo resolviere la Junta General

convocada para el efecto. Para decidir la disolución anti-

cipada y liquidación de la compañía se necesita, por lo

menos, una mayoría equivalente al setenta y cinco por

ciento del capital social pagado representado en la Junta

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:-

DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:-

Que han suscrito en su totalidad el capital social de la

Compañía; y, que pagan el mismo, de la siguiente manera

el señor Ingeniero Rafael Quintero Rodrigo, ha suscrito

cientos veinticuatro acciones de un mil sucres cada una

y ha pagado, en numerario, el veinticinco por ciento, de

cada una de ellas, es decir la suma de Treinta y Un

Mil Sucres (S/ 31.000,00), el Abogado Eduardo Luzuria

ga Andino, ha suscrito cuatro acciones de un mil sucres

I

1 cada una, y ha pagado en numerario el veinticinco por cien-

2 to de cada una de ellas, es decir, la suma de Mil Suces., el se-

3 ñor Hernán Grunauer Cortez, ha suscrito ciento veinticuatro

4 acciones de un mil suces cada una, y, ha pagado en nume-

5 rario el veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir,

6 la suma de Treinta y Un Mil Suces(S/31.000,00), el señor Fran-

7 cisco Pita Kappes, ha suscrito ciento veinticuatro acciones

8 de un mil suces cada una, y, ha pagado en numerario el

9 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de

10 Treinta y Un Mil Suces ( S/.31.000,00 ), y, la señorita Bea-

11 triz Albán Roche, ha suscrito ciento veinticuatro acciones

12 de un mil suces cada una, y ha pagado en numerario el

13 veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir, la

14 suma de Treinta y Un Mil Suces ( S/. 31.000,00 ), La

15 parte del capital social pagado en numerario y que asciende

16 a la suma de ciento veinticinco mil suces ( S/. 125.000,00 ),

17 consta del Certificado de Depósito en la Cuenta Especial

18 de Integración de Capital, de la compañía que formamos

19 y que acompañamos para que sea protocolizado con la escri-

20 tura correspondiente.- Los accionistas se comprometen a

21 cancelar el valor no pagado de cada una de las acciones

22 suscritas, en numerario y en el plazo de un año contado

23 a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública

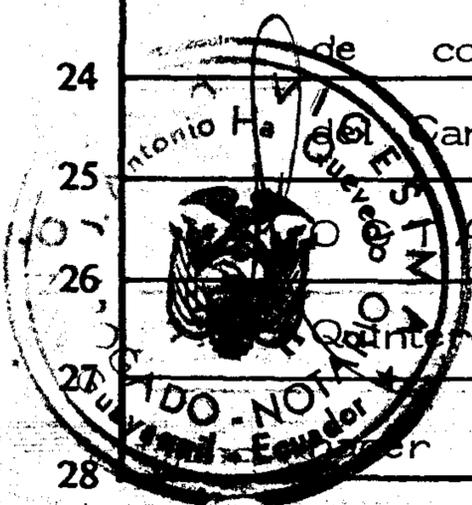
24 de constitución de la compañía en el Registro Mercantil

del Cantón Guayaquil.- ARTICULO VIGESIMO

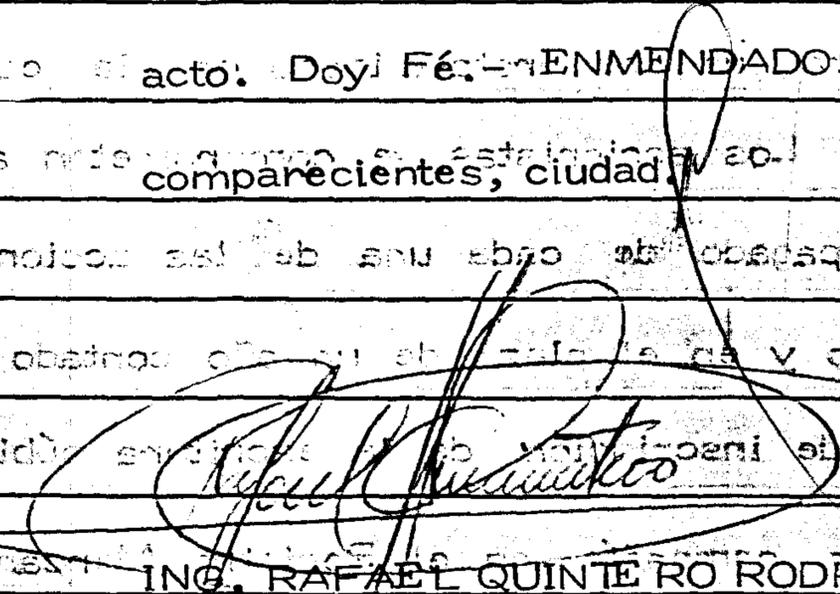
ARTICULO VIGESIMO: - AUTORIZACION: - El señor Ingeniero Rafael

Quintero Rodrigo queda facultado para que se encargue de

cumplir todos los requisitos legales para el perfeccio-



I

1 namiento y aprobación de la compañía, abrir el Libro  
 2 de Acciones y Accionistas y convocar la primera Junta  
 3 General de Accionistas que prevé la Ley de Compañías.-  
 4 ARTICULO VIGESIMO NOVENO: CONCLUSION:-  
 5 Sírvase usted, señor Notario, agregar e incorporar el tex-  
 6 to de la presente escritura pública como documento habilitan-  
 7 tes: Los certificados de no adeudar al Fisco de todos y  
 8 cada uno de los accionistas, el Certificado de Integración  
 9 de Capital, así como los demás que sean necesarios para  
 10 la plena validez y firmeza del presente contrato.- (firma-  
 11 do ilegible) ABOGADO MANUEL ORELLANA MERCHAN.  
 12 Registro número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve.-  
 13 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ES-  
 14 CRITURA PUBLICA.- Quedan Agregados Certificado de no  
 15 adeudar al Fisco e Integración de Capital.- Leída que fue  
 16 esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en  
 17 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y ratifi-  
 18 can en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de  
 19 acto. Doy Fé: ENMENDADOS: - cuatrocientos, accionistas,  
 20 comparecientes, ciudad...  
 21 ...  
 22 ...  
 23   
 24 ING. RAFAEL QUINTERO RODRIGO  
 25 CC. 0901757153  
 26 CT. 00774  
 27 PARROQUIA: 221-002  
 28 SIGUEN

008

Pgabo.

16604

16517

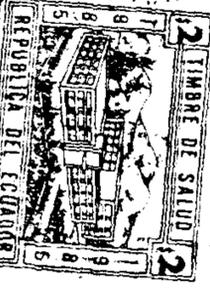
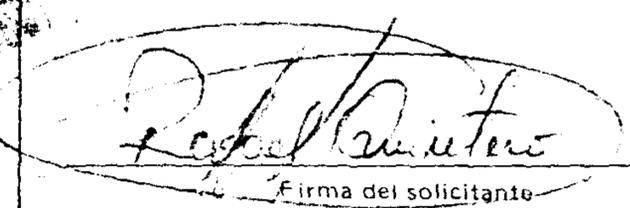


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

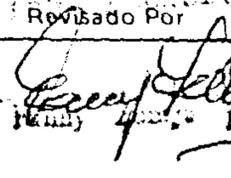
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE L GUAYAS

1229608

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	RAFAEL EMILIO QUINTERO RODRIGO			ECUATORIANO	
CEDULAS No.					
0901757153		00774		221-002	
Identidad o R.U.C.		Tributaria		L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		GUAYAQUIL		LA ALBORADA	
Provincia		Ciudad		Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... <u>constitución compañía</u>			
				Especifique	
 Firma del solicitante				OCT 25 1985 Guquil 21 de Octubre de 198 5 Lugar y Fecha de presentación	

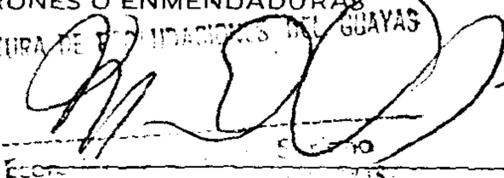
Revisado Por



La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

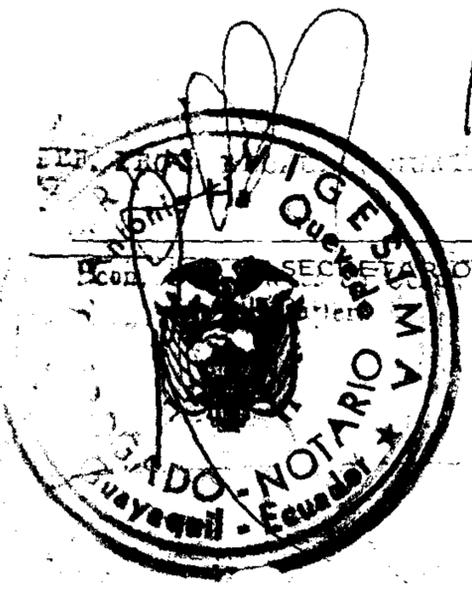
ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS



REC. DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELLO  
 DE  
 LA OFICINA



I. Pqolo 2 16604 16511



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES  
DE L. GUAYAS

1229610

FORM. 08 - DR

TIMBRES	DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
	 	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD
FRANCISCO ENRIQUE PITA KAPPES		ECUATORIANO		
	CEDULAS No.			
	096127683-2	025745	21003	Militar
	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
	DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
	GUAYAS	GUAYAQUIL	URDESA	
	Provincia	Ciudad	Calle	No.
	MOTIVO DE LA SOLICITUD			
	<input type="checkbox"/> Viaje <input type="checkbox"/> Nombramiento	<input type="checkbox"/> Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/> OTROS: <u>constitución compañía</u> Especifique		
	 Firma del solicitante		 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

SEF. PROV. RECAUD. GUAYAS  
  
 Econ. Don Reyes de Uchua  
 Jefe de Cartera

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1229610

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

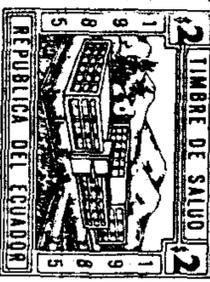
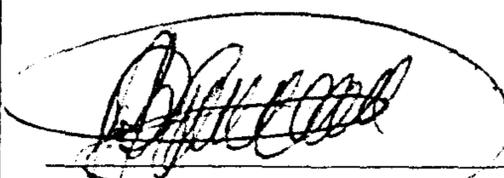
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

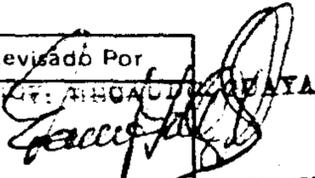
JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

1229607

FORM. 08 - DR

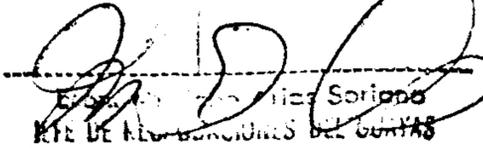
TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
	HERNAN BERNANDO GRUNAUER CORTEZ			ECUATORIANO	
CEDULAS No.					
0903940302		093208		034-009	
Identidad o R.U.C.		Tributaria		L. Militar P. Votación	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE					
GUAYAS		GUAYAQUIL		AVDA. LAS BRISAS	
Provincia		Ciudad		Calle No.	
MOTIVO DE LA SOLICITUD					
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>			
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS... <u>Constitución Compañía</u>			
Especifique					
OCT 23 1985		 Firma del solicitante		Guquil a 21 de Octubre de 1985 Lugar y Fecha de presentación	

Revisado Por  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
  
Fanny Zuñiga Gomez

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Econ. Dora Reyes de Ochoa  
Jefe de Cartera

  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SELLO  
DE  
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS



1229607

NOTA: con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro

16211

REPÚBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

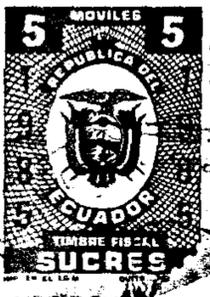
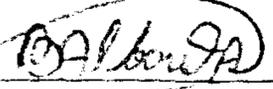
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

1229611

FORM. 08 - DR

TIMBRES		DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE				
 	NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD		
	BEATRIZ ELISA ALBAN ROCHA			ECUATORIANA		
	CEDULAS No.					
	0903020113	021247	006-178	Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar
DOMICILIO DEL SOLICITANTE						
GUAYAS		GUAYAQUIL		ALBORADA		No.
Provincia		Ciudad		Calle		No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD						
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso Of. <input type="checkbox"/>				
Nombramiento <input type="checkbox"/>		OTROS..... CONSTITUCION COMPANIA				
		Especifique				
 Firma del solicitante			Gquil a 21 de Octubre de 198 5 Lugar y Fecha de presentación			

OCT 23 1985

OCT 22 1985

Revisado Por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

*[Signature]*

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Signature]*

JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE .....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1229611

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS.....

1229609

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



NOMBRE O RAZON SOCIAL

EDUARDO ALBERTO LUZURIA GA ANDINO

NACIONALIDAD

ECUATORIANO

CEDULAS No.

0903381895

096513

008701

148-118

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

DATILES

425

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS: constitución compañía

Especifique

OCT 21 1985

Guail a 21 de Octubre de 198 5

*Eduardo Luzuriaga A*  
Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previa informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

JEF. PROV. RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Manu Luñiga Gómez

JEF. PROV. RECAUDACIONES DEL GUAYAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO DE RECLAMAR LA SOLICITUD

NOTA: Con esta nota, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro

1229609



# BANCO CONTINENTAL



Nº 04909

Guayaquil, ... Noviembre ... 7./85 .....  
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,  
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

PROINQUIALSA PROMOCIONES E INVERSIONES QUINTERO ALBAN S.A.  
abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
Ab. Eduardo Luzuriaga Andino	\$ 1.000,00
Francisco Pita Kappes	31.000,00
Hernán Grunauer Cortez	31.000,00
Lcda. Beatriz Albán Rocha	31.000,00
Ing. Rafael Quintero Rodrigo	31.000,00
X.X.X..X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.	X..X..X.X.X.X.X.X.X

En consecuencia, el total de la aportación es de 125.000,00

CIENTO VENTICINCO MIL 00/100 sucres  
suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Admi-  
nistradores que hubieren sido designados por ésta, después que la  
Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencio-  
nada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa en-  
trega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la corres-  
pondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos  
documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.  
*Rafael Andino de Guerrero*  
FIRMA AUTORIZADA  
FIRMA AUTORIZADA

BANCO CONTINENTAL S. A.  
*Roberto de Martínez*  
FIRMA AUTORIZADA  
FIRMA AUTORIZADA

F-59

LA SUMA DE \$ 125.000,00

FIRMAS.

*[Handwritten signature]*

AB. EDUARDO LUZURIAGA ANDINO

CC. 0903381895

CT. 096513

PARROQUIA: 148-118

FRANCISCO PITA KAPPES

CC. 0901276832

CT. 025745

PARROQUIA: EN SERVICIO ACTIVO

*[Handwritten signature]*  
HERNAN GRUNAUER CORTEZ

CC. 09 03940302

CT. 093208

PARROQUIA: 034-009

*[Handwritten signature]*  
BEATRIZ ALBAN ROCHE

CC. 0903020113

CT. 021247

PARROQUIA: 006-178

*[Handwritten signature]*  
AB. J. ANTONIO HAZ Q.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA COPIA

TA COPIA EN DIEZ FOJAS UTILES DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE CIA ANONIMA " PROINQUIALSA " PROMOCIONES  
E INVERSIONES QUINTERO ALBAN S.A QUE RUBRICO SELLO Y  
FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEM-  
BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

*[Handwritten signature]*  
Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO  
NOTARIO

00

1 PUBLICA DEL ECUADOR.- GUAYAQUIL.- Yo,

2  
3 Juan Antonio Nazareno, Abogado, Notario Vigésimo del Cantón  
4 Guayaquil, tomo nota en esta fecha, que según Resolución número -  
5 85-2-1-1-02631, de fecha veinte y dos de noviembre de mil nove -  
6 cientos ochenta y cinco, del Intendente de Compañías, Abogado Xa -  
7 vier Anador Rendón, ha sido aprobada la constitución de la Compa -  
8 ñía " PROINQUIALSA PROMOCIONES E INVERSIONES QUINTERO ALBAN S. -  
9 A. ", cuya matriz se encuentra en mis Archivos, con fecha de die -  
10 te de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Guayaquil, No  
11 viembre 22 de 1.985.-

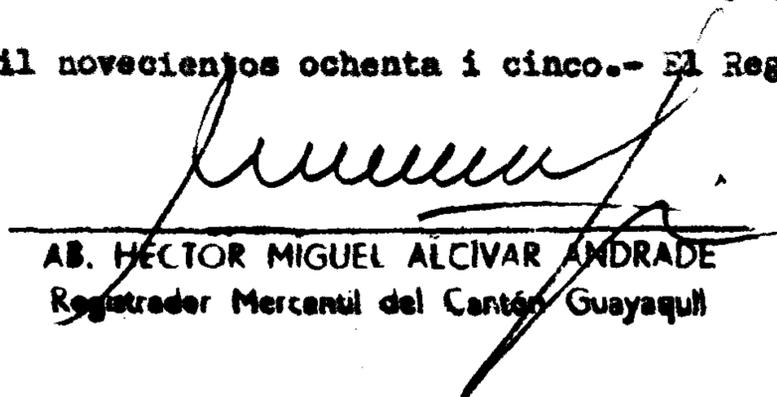
12  
13  
14  
15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento de la Resolución NO 85-  
16 2-1-1-02631 dictada por el Intendente de Compañías el veinte i dos de No  
17 viembre de mil novecientos ochenta i cinco queda inscrita la presente Es  
18 critura que contiene la Constitución de la Compañía "PROINQUIALSA PROMOCIO  
19 NES E INVERSIONES QUINTERO ALBAN S.A.", de fojas 45.001 a 45.021, número  
20 (10.150) del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.683 del Reperto  
21 rio.- Guayaquil, veinte i seis de Noviembre de mil novecientos ochenta i  
22 cinco.- El Registrador Mercantil.-

23 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24  
25 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i en cumplimiento del Decreto 733 dictado  
26 el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República publicado en el  
27 Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de 1.975, se archiva una copia de la  
28 presente Escritura.- Guayaquil, veinte i seis de Noviembre de mil novecien  
tos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE CER  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, se archivó el certificado de afiliación a la  
CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL.- Guayaquil, veinte i seis de Noviembre de  
mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

